

Decreto No. 2497, que crea e integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de San Juan de la Maguana.

(G. O. No. 8095, del 27 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2497

VISTO el artículo 5, párrafo primero, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 6775, del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de San Juan de la Maguana, la que estará integrada de la siguiente manera: señor Pedro J. Heyaime como Presidente; señores Víctor Manuel Montes de Oca, Agr. Alcides Duvergé G., A. Mayobanex Rodríguez R., Dr. Camilo Suero Moquete, Iván Ramírez Santos, Sarah Herrera de Puello, Estela Montes de Oca de Rodríguez, Aurora Betances de Antigua y Ana Elia Caamaño de Heyaime como Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2498 que crea e integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Las Matas de Farfán.

(G. O. No. 8095, del 27 de febrero de 1957)

HERCTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2498

VISTO el artículo 5, párrafo primero, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675 del 14 de

agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de Las Matas de Farfán, la que estará integrada de la siguiente manera: señor Santiago Jaime Rodríguez como Presidente; señores Dr. Enrique Tulio Mancebo S., Luis Mariano Martínez, Dr. Rafael López, Filiberto Castillo, Leonidas García, Amanda Rodríguez de Tanúz, Beatriz Lazala de Rodríguez, Cira Rodríguez de Miniño y Blanquita Martínez de Mejía como Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2499 que crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de El Cercado.

(G. O. No. 8097, del 2 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2499

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 4 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de El Cercado, la que estará integrada de la siguiente manera: se-